ANEXO-CLAUSULADO CONVENIO DE COOPERACIÓN N° CC-2026-005

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO DE COOPERACIÓN

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO RICO – NIT 800.095.775-9

COOPERANTE: FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA - FUNDECAD – NIT. 901.340.932-6

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA VIGENCIA 2026; Y DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

IMPUTACIÓN: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 370 del 26 de agosto de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal

VALOR CONVENIO: CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($41.384.995) MCTE

PLAZO: El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: **PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.356.105 expedida en Puerto Rico Caquetá, en su calidad de alcalde del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 09 del 28 de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Puerto Rico, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamenten adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Puerto Rico Caquetá, identificado con Nit N° 800.095.775-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la **YAIZA FERRER MEZQUITA.** Identificada con CC N° 1.088.344.862 de Pereira, en representación legal de **FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA - FUNDECAD,** identificada con NIT. 901.340.932-6, debidamente facultada para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará el ASOCIADO y/o COOPERANTE, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni ninguno de los miembros de la ESAL que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones:

I. Que en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expone**:** *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia*"

II. Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 2° *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**".** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

III. Que el presente convenio se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027; con el siguiente esquema programático:

LINEA ESTRATEGICA	Puerto Rico es más que la gente
SECTOR	41 -inclusión social 43- Deporte y recreación
PROGRAMA	4103- Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad 4301- Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	4103052- Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable 4301038 Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios
PROYECTO	- Fortalecimiento de la oferta institucional para los programas de inclusión social en el municipio de Puerto Rico, Caquetá - Fortalecimiento al deporte y la recreación en el municipio de Puerto Rico Caquetá
CODIGO BPIN	202600000005122

	202600000001148

IV. Que mediante la Resolución N° 718 del 27 de agosto de 2026, el señor alcalde en su calidad de ordenador del gasto, ordenó dar inicio al proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2026-006.

V. Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de la apertura del proceso contractual modalidad de proceso competitivo entre ESAL N° CCC-2026-006, regido por el Decreto 092 de 2017 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la Invitación publica; cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA VIGENCIA 2026; Y DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ**"**

VI. Que en virtud de lo anterior se expidió la resolución No. 748 del 04 de septiembre de 2026, por medio de la cual se adjudicó el proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) N° CCC-2026-006, a la Esal FUNDACION EMPRESARIAL, CULTURAL, AMBIENTAL Y DEPORTIVA - FUNDECAD.

VII. Que el convenio a celebrar se regirá de acuerdo a lo previsto en el inciso segundo del artículo 355 constitucional y regulados en su integridad por el Decreto 092 de 2017, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas reglamentarias, modificatorias o adicionarías, y para los efectos no reglados se aplicara las leyes civiles y comerciales, y que en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente convenio de cooperación, el cual se regirá por las siguientes:

CLAÚSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ESPACIOS DE RECREACIÓN, INTEGRACION Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA EN EL MARCO DEL FESTIVAL DEL VIENTO Y LAS COMETAS, ASÍ COMO PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DEL COMPONENTE SOCIAL Y COMUNITARIO DEL PROGRAMA RENTA CIUDADANA DE CONFORMIDAD CON EL PLAN DE TRABAJO DE LA VIGENCIA 2026; Y DE LAS ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN, PARTICIPACIÓN, INCLUSIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETÁ

1.1. Alcance del objeto:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1. Fortalecimiento de las estrategias de recreación, integración y participación comunitaria mediante la realización del Festival del Viento y las Cometas			
1.1	Fortalecimiento de las estrategias de recreación e integración comunitaria, mediante la entrega de elementos recreativos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Festival del Viento y las Cometas	Global	1
1.2	Fortalecimiento de las acciones de bienestar y atención a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el Festival del Viento y las Cometas	Global	1

1.3	Fortalecimiento de los espacios de animación, recreación e integración comunitaria, mediante el acompañamiento de un animador para el desarrollo de la actividad central del Festival	Persona	1
1.4	Fortalecimiento de las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, mediante la disposición del servicio de sonido requerido para la realización del Festival	Global	1
1.5	Fortalecimiento de los espacios de participación, recreación e integración comunitaria, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con participación de la comunidad y la Administración municipal, acompañadas de incentivos como estrategia para estimular la participación de los niños y niñas	Global	1
1.6	Fortalecimiento de las tradiciones culturales, la recreación y la participación comunitaria, mediante la entrega de cometas a los niños y niñas participantes del Festival del Viento y las Cometas	Unidad	1000
1.7	Fortalecimiento de la capacidad logística para la realización de actividades comunitarias, mediante el apoyo requerido para la organización, coordinación y desarrollo integral del Festival del Viento y las Cometas	Global	1
2. Fortalecimiento del componente social y comunitario del Programa Renta Ciudadana, mediante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026			
2.1	Fortalecimiento de los espacios de participación y acompañamiento comunitario del Programa Renta Ciudadana, refrigerios para los participantes de los comités, mesas de trabajo y talleres contemplados en el Plan de Trabajo 2026, de acuerdo con la programación establecida	Unidad	300
2.2	Fortalecimiento de las estrategias de identificación, participación y apropiación de los espacios comunitarios del Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de camisetas personalizadas a los participantes de las actividades previstas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	50
2.3	Implementación de las condiciones de bienestar y permanencia de los participantes en las actividades del Programa Renta Ciudadana, mediante el suministro de hidratación durante el desarrollo de los comités, mesas de trabajo y talleres programados	Global	1
2.4	Fortalecimiento de las herramientas de organización, seguimiento y participación de los beneficiarios y actores vinculados al Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de agendas personalizadas para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	48
3. Fortalecimiento de la participación ciudadana, inclusión social, promoción de derechos y articulación institucional de la población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de una Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana			
3.1	Fortalecimiento de la participación, visibilización e identidad colectiva de la población LGBTIQ+, mediante la entrega de camisetas personalizadas y bordadas destinadas a los participantes de la Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana	Unidad	25
3.2	Fortalecimiento de los espacios de diálogo, participación e integración de la población LGBTIQ+, mediante refrigerios durante el desarrollo de la Mesa de Dialogo y Participación Ciudadana	Unidad	25

CLAUSULA SEGUNDA: COMPROMISOS DEL CONVENIO: Los compromisos del convenio son los siguientes:

2.1 Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.

b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
e) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f) Las demás acordadas expresamente por las partes.

2.2 Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trata el presente Convenio para su efectiva ejecución
b) Desembolsar el valor del aporte a la ESAL, en torno al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio
e) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio

2.3 Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

a) Cumplir con el objeto y alcance del convenio, con plena autonomía técnica, administrativa, financiera y bajo su propia responsabilidad, dentro de los plazos y términos pactados
b) Cumplir con los compromisos pactados en el convenio
c) Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y ejecución de presupuesto establecido
d) Prestar los servicios en las cantidades relacionadas en la oferta presentada por la ESAL, y realzar las actividades necesarias que permitan generar mayor impacto a la población beneficiada.
e) Presentar los informes de ejecución del convenio que le sean solicitados por el supervisor del convenio.
f) Hacer entrega a la entidad en los plazos pactados, las garantías y documentos requeridos para la ejecución del convenio
g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve su personal o sus sub-contratistas contra EL MUNICIPIO, por causa o con ocasión del convenio.
h) Permitir y facilitar la supervisión del desarrollo de las actividades del convenio, en cualquier momento que lo estime conveniente EL MUNICIPIO.
i) Informar de inmediato cualquier imprevisto o impedimento que perturbe la realización o el cumplimiento del convenio.
j) El cooperante deberá reparar oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el convenio.
k) Responder por los elementos, bienes, información, que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
l) Las demás que de conformidad con la naturaleza del objeto del convenio se requieran para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($41.384.995) MCTE; el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Distribuido de la siguiente manera:

3.1. APORTES DEL MUNICIPIO:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1. Fortalecimiento de las estrategias de recreación, integración y participación comunitaria mediante la realización del Festival del Viento y las Cometas					
1.1	Fortalecimiento de las estrategias de recreación e integración comunitaria, mediante la entrega de elementos recreativos a los niños, niñas y adolescentes participantes del Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 6.000.000,00	$ 6.000.000,00
1.2	Fortalecimiento de las acciones de bienestar y atención a los participantes durante el desarrollo de las actividades programadas en el Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
1.3	Fortalecimiento de los espacios de animación, recreación e integración comunitaria, mediante el acompañamiento de un animador para el desarrollo de la actividad central del Festival	Persona	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
1.4	Fortalecimiento de las condiciones técnicas y logísticas para el desarrollo de actividades culturales y recreativas, mediante la disposición del servicio de sonido requerido para la realización del Festival	Global	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00
1.5	Fortalecimiento de los espacios de participación, recreación e integración comunitaria, mediante el desarrollo de actividades lúdicas y recreativas con participación de la comunidad y la Administración municipal, acompañadas de incentivos como estrategia para estimular la participación de los niños y niñas	Global	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
1.6	Fortalecimiento de las tradiciones culturales, la recreación y la participación comunitaria, mediante la entrega de cometas a los niños y niñas participantes del Festival del Viento y las Cometas	Unidad	1000	$ 15.000,00	$ 15.000.000,00
1.7	Fortalecimiento de la capacidad logística para la realización de actividades comunitarias, mediante el apoyo requerido para la organización, coordinación y desarrollo integral del Festival del Viento y las Cometas	Global	1	$ 600.000,00	$ 600.000,00
Subtotal					$ 26.950.000,00
2. Fortalecimiento del componente social y comunitario del Programa Renta Ciudadana, mediante el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026					
2.1	Fortalecimiento de los espacios de participación y acompañamiento comunitario del Programa Renta Ciudadana, refrigerios para los participantes de los comités, mesas de trabajo y talleres contemplados en el Plan de Trabajo 2026, de acuerdo con la programación establecida	Unidad	300	$ 19.000,00	$ 5.700.000,00

2.2	Fortalecimiento de las estrategias de identificación, participación y apropiación de los espacios comunitarios del Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de camisetas personalizadas a los participantes de las actividades previstas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	50	$ 65.000,00	$ 3.250.000,00
2.3	Implementación de las condiciones de bienestar y permanencia de los participantes en las actividades del Programa Renta Ciudadana, mediante el suministro de hidratación durante el desarrollo de los comités, mesas de trabajo y talleres programados	Global	1	$ 199.995,00	$ 199.995,00
2.4	Fortalecimiento de las herramientas de organización, seguimiento y participación de los beneficiarios y actores vinculados al Programa Renta Ciudadana, mediante la entrega de agendas personalizadas para apoyar el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo 2026	Unidad	48	$ 45.000,00	$ 2.160.000,00
Subtotal					$ 11.309.995,00
3. Fortalecimiento de la participación ciudadana, inclusión social, promoción de derechos y articulación institucional de la población LGBTIQ+, mediante el desarrollo de una Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana					
3.1	Fortalecimiento de la participación, visibilización e identidad colectiva de la población LGBTIQ+, mediante la entrega de camisetas personalizadas y bordadas destinadas a los participantes de la Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana	Unidad	25	$ 100.000,00	$ 2.500.000,00
3.2	Fortalecimiento de los espacios de diálogo, participación e integración de la población LGBTIQ+, mediante refrigerios durante el desarrollo de la Mesa de Dialogo y Participación Ciudadana	Unidad	25	$ 25.000,00	$ 625.000,00
Subtotal					$ 3.125.000,00
Valor total					**$ 41.384.995,00**

3.2. APORTE DE LA ESAL:

N°	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1.1	Hidratación: agua en bolsa x 20 unidades (paca de agua en bolsa x 300 ml) para el personal que participe en el desarrollo de las actividades del Festival del Viento y las Cometas, del Programa Renta Ciudadana y de la Mesa de Diálogo y Participación Ciudadana de la población LGBTIQ+	Paca	100
1.2	Diseño inédito, diagramación y elaboración de piezas de publicidad promocional en formato para redes sociales, correspondientes a cada uno de los tres componentes del convenio.	Unidad	3
1.3	Registro audiovisual (fotografía y video) de la totalidad de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.	Global	1
1.4	Acompañamiento de talento humano de apoyo logístico para la organización, montaje y desarrollo de la actividad central del Festival del Viento y las Cometas.	Global	1

CLAUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($41.384.995) MCTE, amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 370 del 26 de agosto de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLAUSULA QUINTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de tres (3) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, en todo caso este plazo no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del cooperante;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del cooperante o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del convenio;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el cooperante
j) Verificar que el cooperante este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los convenios,
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al convenio suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el cooperante y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio;
q) Proyectar el acta de liquidación del convenio;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;

s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del cooperante en la ejecución del convenio y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el cooperante, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes en los que detalle las actividades realizadas por el Cooperante.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El Municipio desembolsará a la ESAL los recursos de su aporte, de la siguiente manera:

- **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.
- **Desembolsos parciales:** De conformidad con las actividades realizadas, se realizarán desembolsos parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el cooperante haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el cooperante haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al cooperante cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El cooperante deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA OCTAVA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL cooperante se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el cooperante no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA NOVENA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL cooperante se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL cooperante en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DÉCIMA: CESIÓN - EL cooperante no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el cooperante, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTIA UNICA - El cooperante se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

I. Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor

	defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		de la cláusula penal pecuniaria).
	Devolución del desembolso anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Otros requisitos	▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras		
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza

Asegurados	Municipio de Puerto Rico, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Rico
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD – El cooperante se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del cooperante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – LIQUIDACION - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Invitación Pública, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta del cooperante. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio y la aprobación de las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Puerto Rico – Departamento del Caquetá.

CLAUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: FIRMA DEL CONVENIO - Este convenio se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.